



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.041 / 2011.-

ZAPALLAR, 26 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.784/2011 de fecha 5 de Octubre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARJORIE ROSA OLGUIN UBILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliada para estos efectos en [] para que preste el servicio de **"Presentación de la Obra de Teatro "Saludina y Griselda" de la Compañía de Teatro "Caja Mona"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada de la siguiente manera:
 - a) La suma de \$ **111.111.-** (ciento once mil ciento once pesos) por cada obra de Teatro efectivamente ejecutada de acuerdo al Programa de Promoción de Salud, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
 - b) El pago se realizará previa presentación de la boleta de honorarios y visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y ejecutados de acuerdo al Programa.
- 3° El presente Contrato rige desde el **24 de Octubre de 2011** y hasta el **26 de Octubre de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento.

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 114.05.01.001.000.000: **Aplicación de fondos en Administración Vida Saludable.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / SALUD / DA. 4041. 2011

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.